DECRETO 2424 DE 2004

(agosto 2)

por medio del cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta externa

del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

País Ciudad Misión Cargo Cant.

Alemania Berlín Embajada Canciller 11 PA 1

Costa Rica San José Embajada Canciller 13 PA1

EstadosUnidosNueva YorkConsuladoAuxiliar Administrativo

deAméricaBilingüe 12PA1

EstadosUnidosNueva YorkDelegaciónAuxiliar Administrativo

de AméricaONUBilingüe 9 PA1

FranciaParísConsuladoAuxiliar Administrativo 10 PA1

FranciaParísDelegaciónAuxiliar Administrativo 7 PA1

Unesco

FranciaParísEmbajadaEmbajador Alterno 7 EX1

FranciaParísEmbajadaTercer Secretario 1 EX,

Encargado de Funciones

Culturales1

FranciaParísEmbajadaPrimer Secretario 3 EX1

Gran BretañaLondresEmbajadaMinistro Consejero 5 EX1

JapónTokioEmbajadaPrimer Secretario 3 EX

JapónTokioEmbajadaPrimer Secretario 3 EX,

Encargado de Funciones

Consulares

JapónTokioEmbajadaSegundo Secretario 2 EX1

PanamáPanamáConsuladoAuxiliar Administrativo 10 PA1

SueciaEstocolmoEmbajadaConsejero 4 EX

SueciaEstocolmoEmbajadaPrimer Secretario, 3 EX,

Encargado de Funciones

Consulares1

SuizaGinebraDelegación

GattRepresentante Permanente 7 EX1

VenezuelaBarinasCons uladoAuxiliar Administrativo 5 PA1

VenezuelaCaracasEmbajadaAuxiliar Administrativo 5 PA

(Local)1

VenezuelaSan CristóbalConsuladoAuxiliar Administrativo 6 PA1

VenezuelaSan Fernando

de AtabapoConsuladoCónsul de Segunda Clase 2 EX1

VenezuelaSan Fernando

de AtabapoConsuladoAuxiliar Administrativo 5 PA1

Parágrafo. Los cargos de naturaleza "Local" o losfuncionarios que tengan su residencia o nacionalidad en el país sede de lamisión, no tendrán derecho a las asignaciones por concepto de prima deinstalación, viáticos, menaje y pasajes, de conformidad con lo establecido en elparágrafo 3° del artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000 y el Decreto 2078 del28 de junio de 2004.

Artículo 2°.Créanseen la planta externa depersonal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientescargos:

PaísCiudadMisión CargoCant.

AlemaniaBerlínEmbajadaAuxiliar Administrativo 11 PA1

CostaRicaSan JoséEmbajadaAuxiliar Administrativo 6 PA2

CubaLa HabanaEmbajadaPrimer Secretario 3 EX1

EstadosUnidos

de AméricaNuevaYorkConsuladoAuxiliar Administrativo 12 PA1

FranciaParísEmbajadaPrimer Secretario 3 EX,

Encargadode Funciones

Culturales1

FranciaParísEmbajadaTercer Secretario 1 EX1

FranciaParísConsuladoCanciller 10 PA1

FranciaParísDelegación

UnescoEmbajador Alterno7 EX1

GranBretañaLondresConsuladoAuxiliar Administrativo 3 PA1

JapónTokio Embajada Primer Secretario 3 EX 1

Japón Tokio Embajada Segundo Secretario 2 EX,

Encargado de Funciones

Consulares 1

Japón Tokio Embajada Auxiliar Administrativo 6 PA 3

Japón Tokio Embajada Auxiliar Administrativo 4 PA 1

Malasia Kuala Lumpur Embajada Segundo Secretario 2 EX 1

Panamá Panamá Consulado Auxiliar Administrativo 12 PA 1

Suecia Estocolmo Embajada Consejero 4 EX, Encargado

de Funciones Consulares 1

Suecia Estocolmo Embajada Primer Secretario 3 EX 1

Suiza Ginebra Delegación Embajador Representante

OMC Permanente 7 EX 1

Venezuela Barinas Consulado Auxiliar Administrativo 5 PA 1

Venezuela Barquisimeto Consulado Cónsul de Segunda Clase 2 EX 1

Venezuela Barquisimeto Consulado Auxiliar Administrativo 5 PA

Venezuela Caracas Embajada Auxiliar Administrativo 5 PA 1

Venezuela San Antonio

del Tachira Consulado Auxiliar Administrativo 2 PA 1

Venezuela San Cristóbal Consulado Auxiliar Administrativo 2 PA 1

Parágrafo. Los cargos administrativos que se relacionan a continuación no harán parte de los

despachos de los Jefes de Misión Diplomática y Consular de Colombia y continuarán en dichas misiones haciendo parte de la planta de cada una de ellas.

País	Ciudad	Misión	Cargo	Cant.
Francia	París	Consulado	Canciller 10 PA	1
Panamá	Panamá	Consulado	Auxiliar Administrativo 12 PA	1
Venezuela	Barinas	Consulado	Auxiliar Administrativo 5 PA	1

Artículo 3°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de agosto de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.